

José Vilanova Rodríguez contra acuerdo del Gobierno Civil de esta capital de once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve no accediendo a darle intervención en el expediente de expropiación forzosa de la finca «El Estrechillo», en concepto de arrendatario de cantera y retener la indemnización expropiatoria; sin especial imposición de costas en ambas instancias.»

De conformidad con lo fallado.

Este Ministerio ha resuelto que la sentencia indicada se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Calleja Guijarro y otros Maestros nacionales.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 4.572 y 5.016 acumulados interpuestos por don Tomás Calleja Guijarro, doña María Teresa Ciurana Fernández, don Olinto Morán Ordóñez, don Fernando Iglesias Díaz, don Eduardo Reina del Campo y doña Isabel Dominga García de la Fuente, contra resolución de este Ministerio de fecha 8 de febrero de 1960, la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 27 de noviembre de 1962 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados y promovidos por don Tomás Calleja Guijarro, doña María Teresa Ciurana Fernández, don Olinto Morán Ordóñez, don Fernando Iglesias Díaz, don Eduardo Reina del Campo y doña Isabel Dominga García de la Fuente, contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 8 de febrero de 1960, que determinó los servicios computables como Maestros diezmillistas en concurso especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar la expresada resolución por hallarse ajustada a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

Y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de instalación de nuevos aseos en las plantas baja, primera y segunda del edificio central de este Departamento.

Visto el proyecto de obras de instalación de nuevos aseos en las plantas baja, primera y segunda del edificio central de este Departamento de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 389.968,97 pesetas; pluses, 23.398,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.495,34 pesetas; importe de contrata, 471.862,44 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.509,66 pesetas; ídem id. por dirección, 10.509,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.305,79 pesetas. Total, 499.187,55 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A., Empresa Constructora», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.187,55 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, consignado en la partida número 341.611/1, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A., Empresa Constructora», por la cantidad de 471.862,44 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.874,49 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de reforma de la Escuela de Maestría Industrial de León.

Vista la liquidación final de las obras de reforma de la Escuela de Maestría Industrial de León, suscrita por el Arquitecto don Ramón Cañas del Río,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha resuelto aprobar dicha liquidación final.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963. — El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de saneamiento, etc., en el pabellón de clases y residencia 1 y 2 en «Las Llamas» (Sardinero), de la Universidad Internacional «Méndez y Pelayo», de Santander.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de saneamiento exterior, salón de actos, cierre del ventanal, persianas de oscurecimiento, pantalla, etc., en el pabellón de clases y residencia 1 y 2 «Las Llamas», de la Universidad de Santander, redactado por el Arquitecto don Angel Hernández Morales;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 384.358,32 pesetas; pluses, 30.267,70 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.683,74 pesetas; importe de contrata, 472.279,76 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.358,45 pesetas; ídem id. por dirección, 10.358,45 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.215,07 pesetas. Total, 499.211,73 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por

el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Angel Trueba, en representación de «Empresa Constructora Trueba, S. A.», que se compromete a realizárselas por la cantidad de 472.279,76 pesetas, tipo de contrata. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.211,73 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, consignado en la partida número 341.611/1, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Empresa Constructora Trueba, S. A.», por la cantidad de 472.279,76 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.891,19 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santander.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.683, promovido por don Esteban Orbea Orbea, contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.683, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Esteban Orbea Orbea, contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1960, se ha dictado con fecha 18 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, promovido por la representación de don Esteban Orbea Orbea, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho, la resolución del Ministerio de Industria de 12 de diciembre de 1960, por la que se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo de utilidad número 74.010, para pedales de bicicleta, solicitado por dicho recurrente; no hacemos imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes que se citan, afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, entre Ujo y Avilés, de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones forzosas que se efectúen a favor de las instalaciones de la «Em-

presa Nacional de Electricidad, S. A.», ya declaradas de «Interés Nacional». De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se han señalado los días que se expresan a continuación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados, que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Días que se indican: A los doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, se advierte a los propietarios, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los predios citados los días y hora que se señalan, y que podrán hacer uso de los derechos que se especifican en el artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 22 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.616.

Relación de bienes que se citan

Número de la finca, 1. Propietaria: Doña Cándida Álvarez Suárez. Domicilio: Calle La Fruta, número 31, Avilés, Ayuntamiento: Corvera. Pueblo: Trasmonte (Trasona). Nombre de la finca: «Los Heros». Superficie en hectáreas: Total, 0-40-50; a ocupar, 0-01-40. Objeto de la expropiación: Paso de línea. Linderos: N., Alvaro Mariona; S., Manuel Fernández Rodríguez; Este, Emilio Muñiz y más de Alvera; O., Vicente Solís Areces y Angel Solís. Cultivo: Labor y prado. Junio: Hora, diez. Arrendataria: Doña Encarnación Suárez Suárez. Domicilio: Trasmonte (Trasona).

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 27 de mayo al 2 de junio de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 24 de mayo de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,429	55,655
1 Franco francés	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,383	167,886
1 Franco suizo	13,841	13,882
100 Francos belgas	119,885	120,245
1 Marco alemán	15,012	15,057
100 Liras italianas	9,625	9,633
1 Florin holandés	16,626	16,676
1 Corona sueca	11,521	11,555
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austríacos	231,474	232,170
100 Escudos portugueses	208,577	209,204
1 Dólar de cuenta (1)	59,782	59,962
1 Dirham (2)	11,899	11,935

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma S.A. Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 27 de mayo de 1963.